TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 835 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 25/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA NEGOCIOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – PLURIANUAL" ID 289.066.-

Asunción, 22 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación del contrato N° 25/2016 Negocios S.A, en el marco del llamado a la LCO N°02/2015 "Adquisición de Insumos para Limpieza - Plurianual" ID 289.066; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 25/2015 con la empresa NEGOCIOS S.A., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 866 del 17 de Agosto de 2.015 que adjudica el llamado en el marco de la LCO N° 02/2015 "Adquisición para Insumos de Limpieza – Plurianual" ID 289.066.-

Que por medio de la nota D.A.H.N. N° 248/2016 de fecha 13 de julio de 2016, del Servicio de Adquisiciones, dependiente del Departamento Administrativo del Hospital Nacional por la cual solicita la ampliación del monto adjudicado con providencia favorable del Administrador del Contrato. El pedido de ampliación obedece a que a la fecha se cuenta con stock critico de las toallas de papel absorbente, dichos productos resultan indispensables para mantener los productos de Bioseguridad de las áreas de Terapia, Reanimación, Urgencias Adultos, Quirófanos, Internación, Laboratorio, Banco de Sangre, Imágenes y Salas de Enfermería .-

Que el Contrato No. 25/2015 suscripto con la firma Negocios S.A., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento y que se cuenta con la conformidad del proveedor.-

Que el monto solicitado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3386/2015.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. N° 835 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 25/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA NEGOCIOS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA – PLURIANUAL" ID 289.066.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 25/2015 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Negocios S.A., correspondiente a la Licitación por Contrato de Ofertas Nº 02/2015 "Adquisición de Insumos para Limpieza – Plurianual" ID 289.066, para la ampliación de monto por **Gs. 40.600.000 (Cuarenta millones seiscientos mil guaraníes)**.-

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, Rubro 330 y en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2017.-

Artículo 4°. DISPONER la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Publico, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES